

27 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético

Viena, 27 a 29 de julio de 2020

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución [65/230](#), la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y Su Desarrollo en un Mundo en Evolución, estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.
2. La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 17 al 21 de enero de 2011 en Viena. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para la realización del estudio ([E/CN.15/2011/19](#), anexos I y II).
3. La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la orientación del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución [65/230](#) de la Asamblea General y el conjunto de temas y la metodología para la realización del estudio que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos.
4. En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución [70/174](#), los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del Grupo de Expertos e invitaron a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudiara la posibilidad de recomendar que el Grupo de Expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales



respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

5. La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y el modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio. También intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional.

6. En su resolución 26/4, aprobada en su 26º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionara como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha. También en esa resolución, la Comisión solicitó al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional frente al delito cibernético.

7. La cuarta reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 3 al 5 de abril de 2018. En esa reunión, la labor del Grupo de Expertos se centró en la legislación y los marcos y en la tipificación en relación con el delito cibernético. Se examinaron las novedades legislativas y de políticas para hacer frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional. El Grupo de Expertos estudió asimismo cómo se tipificaba la ciberdelincuencia a nivel nacional. También en esa reunión, el Grupo de Expertos aprobó el plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1).

8. La quinta reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 27 al 29 de marzo de 2019. En esa reunión, el Grupo de Expertos se centró en la aplicación de la ley y las investigaciones, así como en las pruebas electrónicas y la justicia penal en relación con el delito cibernético. En esa reunión se informó al Grupo de Expertos, entre otras cosas, acerca de las iniciativas que se habían puesto en marcha a nivel nacional con resultados satisfactorios para aplicar medidas jurídicas y de procedimiento destinadas a combatir el delito cibernético; y aplicar nuevos instrumentos de investigación para obtener pruebas electrónicas y determinar su autenticidad a efectos probatorios en actuaciones penales. Durante las deliberaciones también se trató la manera de lograr un equilibrio entre la necesidad de articular respuestas eficaces a la ciberdelincuencia desde el punto de vista de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la protección de los derechos humanos fundamentales, en especial el derecho a la privacidad. El Grupo de Expertos concedió prioridad a la necesidad de una creación de capacidad sostenible para mejorar la capacidad nacional y permitir el intercambio de buenas prácticas y experiencias de investigación.

9. En su resolución 74/173, de 18 de diciembre de 2019, la Asamblea General reconoció la importancia de la labor del Grupo de Expertos para seguir intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a estudiar diferentes opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas; observó con aprecio que el Grupo de Expertos formularía, de conformidad con su plan de trabajo para el período 2018-2021, posibles conclusiones y recomendaciones que presentaría a la Comisión; reconoció que el Grupo de Expertos era un foro importante para el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional con miras a estudiar diferentes opciones para reforzar las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas; solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

que continuara recopilando información periódicamente sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hubieran observado y comunicando periódicamente esa información al Grupo de Expertos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; e invitó al Grupo de Expertos a que impartiera asesoramiento, basándose en su labor, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas con respecto al Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de ayudar a determinar cuáles eran las necesidades más prioritarias en materia de creación de capacidad y las medidas más eficaces para atenderlas, sin perjuicio de otras cuestiones previstas en el mandato del Grupo de Expertos ni de la condición de la Comisión en cuanto que órgano rector del programa contra el delito de la Oficina.

10. La Mesa ampliada aprobó inicialmente las fechas del 6 al 8 de abril de 2020 para celebrar la sexta reunión del Grupo de Expertos, para su aprobación mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 11 de noviembre de 2019. El programa provisional de la sexta reunión fue acordado por la Mesa ampliada también mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 18 de diciembre de 2019. El 12 de marzo de 2020, se informó a la Mesa ampliada de que se aplazaría la reunión debido a las restricciones motivadas por la COVID-19. La Mesa ampliada aprobó nuevas fechas, del 27 al 29 de julio de 2020, para la celebración de la sexta reunión reprogramada del grupo intergubernamental de expertos sobre el delito cibernético mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 15 de abril de 2020. La celebración de la sexta reunión del grupo intergubernamental de expertos sobre el delito cibernético en el formato híbrido/con presencia de la Presidencia fue aprobada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 22 de junio de 2020.

II. Lista de recomendaciones y conclusiones preliminares

11. De conformidad con el plan de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021 (UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1), el Relator, con la asistencia que necesite de la Secretaría y con arreglo a los debates y deliberaciones celebrados durante la reunión, preparó una lista de conclusiones y recomendaciones preliminares propuestas por los Estados Miembros, que deberían ser precisas y centrarse en el fortalecimiento de las respuestas prácticas a la ciberdelincuencia. Conforme al plan de trabajo, la lista se incluye en el informe de la sexta reunión, en forma de recopilación de las propuestas formuladas por los Estados Miembros para su posterior examen en la reunión que se celebre a más tardar en 2021 para hacer un balance.

12. Como se establece en el plan de trabajo, en dicha reunión el Grupo de Expertos examinará la recopilación de conclusiones y recomendaciones preliminares y las compilará en una lista de conclusiones y recomendaciones aprobadas que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Antes de la reunión para hacer un balance, las conclusiones y recomendaciones preliminares propuestas por los Estados Miembros se distribuirán a todos los Estados Miembros, observadores y otras partes interesadas para que formulen observaciones, y estas se publicarán en línea con anterioridad a dicha reunión para que las examinen las delegaciones.

III. Resumen de las deliberaciones (Resumen de la Presidencia)

13. A partir de la reunión y después de su celebración, la Secretaría preparó el siguiente resumen de las deliberaciones, en estrecha coordinación con el Presidente, de conformidad con la organización de los trabajos propuesta para la reunión, que se había comunicado a la Mesa ampliada del Grupo de Expertos el 13 de julio de 2020 y había sido aprobada por este en la apertura de la reunión. El presente resumen de las deliberaciones no se sometió a debate y, por consiguiente, tampoco a aprobación en la reunión. En cambio, es un “resumen de la Presidencia” (que abarca las secciones A, B y C), que figura a continuación.

A. Cooperación internacional

14. En su primera sesión [sus sesiones primera, segunda...], celebrada[s] el [los días] 27 [y 28...] de julio de 2020, el Grupo de Expertos examinó el tema 2 del programa, “Cooperación internacional”.

15. Facilitaron el debate los siguientes panelistas: Sr. George-Maria Tyendezwa (Nigeria), Sr. Gangqiang Zhang (China), Coronel de Policía Amornchai Leelakajonjit (Tailandia), Sr. Markko Künnapu (Estonia), Sr. Vadim Sushik (Federación de Rusia), Lic. Pedro Janices (Argentina), Sr. Stephen McGlynn (Australia) y Sra. Sheri L. Shepherd-Pratt (Estados Unidos).

B. Prevención

16. En sus sesiones [...], celebradas el [los días] 28 [y...] de julio de 2020, el Grupo de Expertos examinó el tema 3 del programa, “Prevención”.

17. Facilitaron el debate los siguientes panelistas: Sr. Destino Pedro (Angola), Sra. Liyun Han (China), Sra. Benjaporn Watcharavutthichai (Tailandia), Dr. Horacio Azzolin (Argentina), Sr. Claudio Peguero (República Dominicana) y Sr. Pedro Verdelho (Portugal).

C. Otros asuntos

18. En su [...] sesión, celebrada el 29 de julio de 2020, el Grupo de Expertos examinó el tema 4 del programa, “Otros asuntos”.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

19. Declaró abierta la reunión en forma remota el Sr. Advocate Doctor Mashabane (Sudáfrica), Presidente del Grupo de Expertos, quien delegó en el Sr. André Rypl (Brasil), Vicepresidente del Grupo de Expertos, la presidencia de la reunión en su nombre, con la totalidad de las facultades y deberes del presidente, para que dirigiera las actuaciones durante la sexta reunión del Grupo de Expertos.

B. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

20. En su primera sesión, celebrada el 27 de julio de 2020, el Grupo de Expertos aprobó el siguiente programa provisional:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa.
2. Cooperación internacional.
3. Prevención.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

C. Declaraciones

21. Formularon declaraciones expertos de los siguientes Estados Miembros: [...]

D. Asistencia

22. Asistieron a la reunión representantes de [94] Estados Miembros, un Estado observador, un instituto de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizaciones intergubernamentales y el sector privado.

23. En la reunión se distribuyó una lista provisional de participantes ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2020/INF/1](#)).

E. Documentación

24. El Grupo de Expertos tuvo ante sí, además de las observaciones de los Estados Miembros recibidas de conformidad con el plan de trabajo para el período 2018-2021, el siguiente documento:

- a) Programa provisional anotado ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2020/1](#)).

V. Aprobación del informe

25. En su sexta sesión, celebrada el 29 de julio de 2020, el Grupo de Expertos aprobó el presente informe.
